

SESIÓN DEL DÍA MIÉRCOLES 18/10/2017

17.- Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad. (Se transforma una Fiscalía Letrada Nacional)

—Se pasa a considerar el asunto que figuraba en cuarto término del orden del día y que pasó a ser tercero: "Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad. (Se transforma una Fiscalía Letrada Nacional)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Macarena Gelman.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Señor presidente: el proyecto que en esta oportunidad elevamos a consideración del Cuerpo consiste en la transformación de una Fiscalía Letrada Nacional en una Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad.

La investigación y persecución de las violaciones masivas a los derechos humanos es esencial para la consolidación de los regímenes democráticos, y el objeto de perseguir y condenar hechos de tal entidad solo es alcanzable si la institucionalidad estatal se encuentra lo suficientemente organizada y estructurada para ello.

El Estado uruguayo asumió un compromiso de memoria, verdad y justicia, y aún se requiere consolidar y, en otros casos, crear institucionalidad acorde. A más de treinta años del fin de la última dictadura cívico-militar, víctimas y familiares siguen esperando el cumplimiento de ese compromiso de manera cabal.

Por definición del Estatuto de Roma, incorporado a nuestro ordenamiento jurídico a través de la Ley N° 18.026, de 25 de setiembre de 2006, son crímenes de lesa humanidad cualesquiera de los actos enumerados por el Estatuto cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

Los crímenes de lesa humanidad tienen un potencial diferencial, una esencia inherente, cuya definición nos convoca como integrantes de la comunidad internacional. Sus características de generalización o sistematicidad implican mucho más que la suma de delitos perpetrados contra la población civil. Se trata de crímenes que integran un plan elaborado a sabiendas y deseos de sus consecuencias, en el que cada acción se concatena con otra hasta llegar a la peor de las circunstancias. Ante estos casos, la respuesta institucional tradicional en materia penal y procesal penal se vuelve fútil.

Si lo que se quiere es esclarecer y condenar estas acciones, el Estado está obligado a exprimir al máximo sus posibilidades institucionales y a ofrecer herramientas acordes a dichas singularidades.

En forma urgente el Estado uruguayo debe asumir una estrategia diferencial, conforme con la especificidad y singularidad de los crímenes de lesa

humanidad. Y esta no es una mera apreciación personal o la expresión de un deseo individual; sin ir más lejos, análisis recientes acerca del avance en el esclarecimiento judicial de las acciones desarrolladas a partir del Plan Cóndor en Latinoamérica demuestran la aletargada situación de nuestro país en este sentido.

Uno de los obstáculos para llevar adelante las investigaciones del Plan Cóndor -como oportunamente expresó el fiscal de Corte, doctor Jorge Díaz- es que Uruguay adolece de la ausencia de una política pública de persecución penal para los crímenes de lesa humanidad. No existe una estrategia definida. No hay criterios compartidos entre los diversos operadores, y el fraccionamiento de decenas de causas en distintos juzgados, con distintos operadores, lleva a resultados disímiles en casos que, naturalmente, por las características de los crímenes en juego, están conectados.

Sin una línea directriz orientadora, la deseable independencia técnica de los jueces y de los fiscales se termina convirtiendo en un obstáculo en causas que no son más que eslabones de una misma cadena. Estos elementos dificultan el avance de estas causas.

Desde que nuestro país comenzó a transitar el sinuoso camino por la memoria, la verdad y la justicia, se dio trámite a muchas de estas causas. Y en este contexto, en el año 2011, la Corte Interamericana de Derechos Humanos condenó a nuestro Estado a remover todos los obstáculos que permitieran la impunidad de los responsables en los crímenes de lesa humanidad. En este sentido, es necesario tomar todas las medidas que se requieran para avanzar y superar los impedimentos en la investigación y sanción de los responsables de las graves violaciones a los derechos humanos y, consecuentemente, para que las víctimas y sus familiares conozcan la verdad de lo sucedido.

El proyecto de ley a consideración va en ese sentido y pretende, continuando con el proceso de modernización de la fiscalía, profesionalizar el manejo judicial de causas que por su especificidad y gravedad reclaman un tratamiento especializado y diferenciado respecto de los demás asuntos penales, como ya lo hemos mencionado.

La creación de esta Fiscalía forma parte de una reforma necesaria, acompañada de un cambio en las estructuras y procedimientos del sistema de administración de justicia y, en particular, en el ámbito penal. Debemos insistir en un modelo de enjuiciamiento que sustituya al sistema actual, que con sus demoras y dificultades impide esclarecer los hechos más oscuros de nuestro pasado reciente.

Obviamente, si nuestra legislación vigente -nos referimos a la Ley Nº 18.596- establece que son víctimas de la actuación ilegítima del Estado las personas que sufrieron violaciones de sus derechos humanos desde el 13 de junio de 1968 hasta 1985, es lógico pensar que esta nueva Fiscalía debe tratar de forma exclusiva todas las causas penales referidas a las violaciones de derechos humanos ocurridas en este período. Estas causas -como ya dijimos-, debido a sus características presentan dificultades singulares que impiden el avance y la persecución penal; son elementos que la Fiscalía debe emplear para alcanzar los objetivos de lograr verdad y justicia en lo que le compete: asuntos que tratan de delitos de lesa humanidad.

En este sentido, y en respuesta a las observaciones internacionales, parece claro que la concentración de las causas en una única fiscalía habilitaría un abordaje integral de los hechos, de las pruebas, de los conflictos jurídicos que surgen, de los contextos y de las víctimas, evitando procesos de revictimización y actuando con un criterio unificado, planificado y coherente, acorde a los requerimientos que estas causas exigen. Allí donde la Justicia demora, parece no haber justicia.

Proponemos que se vote afirmativamente este proyecto, con la esperanza de contribuir a que no haya más demoras, para que, en efecto, haya justicia.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (Pablo).- Señor presidente: con relación al proyecto de ley que la Cámara está analizando, el Partido Nacional no tendrá -como surgirá de las distintas intervenciones que habrá de escuchar la Cámara- un comportamiento uniforme. Esta solución, en los hechos -me atrevo a adelantarlo y, repito, quedará corroborado por las intervenciones subsiguientes que realizarán algunos compañeros de bancada-, ha admitido entre nosotros visiones diferentes desde el punto de vista de la conveniencia o justificación de aprobar este proyecto y, por lo tanto, de la creación de esta fiscalía especializada.

Como miembros de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, votamos afirmativamente esta solicitud del ministerio público. Los legisladores del Partido Nacional que integramos esa comisión asesora parlamentaria lo hicimos por algunas de las razones que acaba de expresar la señora miembro informante. Es decir, se trata de una reorganización del ministerio público, solicitada por el señor fiscal de Corte, por razones -según esgrimió- de especialización, descentralización y profesionalización en una tarea específica, que es la de la indagación, en este caso, de hechos que implicaron la violación de los derechos humanos durante el tiempo de la dictadura militar. Si bien se trata de hechos que afectan y afectaron derechos -como ocurre cotidianamente en la sociedad, en la que se violan derechos humanos, se afectan bienes jurídicos tutelados y eso motiva la actuación de la Justicia-, está claro que en estos casos hay razones que tienen que ver con la falta de actualidad o de contemporaneidad con esos hechos. Esa circunstancia genera las dificultades de prueba, de corroboración y de establecimiento de la veracidad de los hechos a la hora de la actuación de los señores fiscales. Por eso la necesidad, según se nos transmitió, de establecer una suerte de reordenamiento de estas características para atender, reitero, a una mayor especialización.

Cuando este tema se analizó en la Comisión no se manejaron cifras; pudimos recoger algunas desde el punto de vista de la suerte que han corrido las distintas causas que están en marcha. Al Senado sí llegó la información de la existencia de más de trescientas causas, la gran mayoría de las cuales se encontraría en etapa de presuntorio y menos de un tercio habría llegado, a esta altura de las circunstancias, a alguna consecuencia específica, en términos de

haber requerido una sentencia de condena, el dictado de sobreseimiento o el archivo de las actuaciones.

Esta transformación administrativa de una fiscalía en otra no representa ni tiene impacto desde el punto de vista presupuestal y, en función de que es un instrumento o una medida que el Ministerio Público y Fiscal solicitó, con el argumento de que permitirá una mayor dosis de eficiencia o de eficacia a la hora del esclarecimiento de estos hechos, estamos dispuestos a votarlo afirmativamente.

Hasta aquí, señor presidente, las coincidencias que hemos tenido y que mantenemos con la señora miembro informante.

Tenemos, sin embargo, un matiz, que no es de carácter personal, pero sí de carácter político, que tiene que ver hasta con la propia interpretación de los hechos que condujeron a este debate y a la medida que hoy se está promoviendo. Me refiero a la distinta interpretación de la historia reciente que tenemos los diferentes partidos políticos. En algunos casos podremos tener mayores diferencias y en otros menores, pero seguramente en todo lo que concierne a la vía de salida de la dictadura, a los caminos que se escogieron en 1984 y a las condiciones que justificaron para algunos, y no para otros, la aprobación de la llamada ley de caducidad de la pretensión punitiva del Estado, es notorio que los partidos políticos hemos recorrido caminos diferentes en función de interpretaciones distintas.

Como la señora miembro informante dice en el informe que suscribí -y por eso me veo en la necesidad de establecer esta constancia o salvedad en términos amigables y constructivos- que esta decisión, que votó por unanimidad la Comisión, demuestra un avance significativo en los acuerdos que se han alcanzado en el sistema político y en la necesidad de avanzar en la investigación judicial de los crímenes de lesa humanidad, quiero aclarar, porque integro un partido político que fue protagonista activo de aquellos hechos, que puede llegar a registrarse una coincidencia en esta o en otras soluciones a esta altura de la historia y de la evolución de los acontecimientos y eso es bueno. Pero la coincidencia que se da en la actual coyuntura no significa que ni unos ni otros hayan cambiado de posición, de opinión o dejado de reivindicar su actitud y la justificación de sus hechos cuando, efectivamente, los acontecimientos a los que he hecho referencia sucedieron.

En el Partido Nacional, más allá de la actitud que sus distintos dirigentes políticos e integrantes asumieron con relación a la ley de caducidad, no tuvimos dos opiniones sobre lo que en aquel entonces se conoció como el Pacto del Club Naval. Tampoco tuvimos dos posiciones en cuanto al compromiso con la indagación de la verdad ni abdicamos en ningún momento -ni en aquel entonces ni ahora- de la necesidad de avanzar en las investigaciones judiciales, a los efectos de que la indagación de la verdad fuera acompañada del valor de la justicia y de la actuación del Poder Judicial.

Seguramente, por esa razón -no lo digo con el ánimo de reabrir un debate histórico sino de dejar alguna constancia- la ley de caducidad no fue una ley de amnistía general ni implicó la extinción de los delitos. Es más: estableció algunos mecanismos, más allá de la valoración que cada quien quiera hacer de ellos, que permitían la indagación de la verdad -como está dicho a texto

expreso en el artículo 4º- y, al mismo tiempo, una fórmula que por supuesto fue novedosa o sui géneris. Se adoptó esta fórmula para llegar a un determinado objetivo y se estableció muy claramente la necesidad de que fuera el Poder Ejecutivo el que definiera en cada caso concreto y ante una denuncia específica, si los hechos denunciados representaban violación a los derechos humanos, en cada una de las etapas, y estaban o no incluidos en la declaración de la caducidad de la pretensión punitiva del Estado, establecida en el artículo 1º.

Quiero aprovechar esta discusión para dejar constancia de que para nosotros, desde el punto de vista histórico, lo que establece el artículo 1º tiene un gran valor. Más allá de la consecuencia penal, dice concretamente y en términos declarativos -para eso también son las normas jurídicas, particularmente, las de rango legal- que, como consecuencia de la lógica de los hechos derivados de los acuerdos celebrados entre las Fuerzas Armadas y los partidos políticos, se reconoce que eso condujo a la caducidad de la pretensión punitiva del Estado.

Esto fue sobre la base de algo que en aquel momento quedó absolutamente claro, en primer lugar, por nuestra parte. Es sobradamente conocido que el Partido Nacional no participó de ese entendimiento. También está claro, y siempre lo reconocimos, que no era la vía de salida que nosotros propugnábamos la que terminó siendo aceptada por la mayoría de los uruguayos. En noviembre de 1984 la mayoría de los uruguayos, cuando eligió al nuevo gobierno, sin ninguna duda, legitimó esa vía de salida. Nosotros fuimos los primeros en reconocerlo.

También reconocimos algo más, y lo digo a los efectos de que quede claro hacia dónde va la lógica de mi razonamiento: nosotros siempre reconocimos y dijimos con absoluta claridad que el tema de la responsabilidad por los hechos que hubieran acontecido durante el tiempo militar, violatorios de los derechos humanos, no estuvo en las tratativas ni en las conversaciones del Club Naval. Nos alcanzó que nos lo dijeran quienes participaron de ellas. Por lo tanto, nunca se nos ocurrió plantear una hipótesis diferente. Esto no quiere decir, como recoge la fórmula del artículo 1º, que como consecuencia natural de esa instancia, por lo menos, una de las partes intervinientes, en este caso las Fuerzas Armadas, interpretaran -como se hizo en aquel momento, cuando estábamos en plena transición política, porque se procesó allí-, que se había adoptado un compromiso que nadie -por lo menos, ninguno de los representantes de los partidos políticos- había asumido formalmente con ella.

Nos importaba mucho hacer estas consideraciones porque los partidos políticos somos organizaciones colectivas que coincidimos en ideas referidas al presente, a la coyuntura política actual, que compartimos programas y declaraciones de principios, pero que tenemos interpretaciones de la historia, de la más lejana y de la más reciente, tan válidas y legítimas como todas las demás. En nombre de esa historia nuestra -que reivindicamos y asociamos, permítaseme decirlo, al nombre de Wilson Ferreira Aldunate- es que nos vemos en la necesidad de dejar estas constancias, adelantando que votaremos afirmativamente la creación de esta fiscalía especializada para entender en las causas de derechos humanos, no porque estemos cambiando de posición o

hayamos revisado nuestra actitud histórica de aquel momento, sino porque la estamos reafirmando y, en función de ella, actuamos.

No en vano los primeros procesamientos que se produjeron en los años previos a 2011, cuando mantuvimos en el Parlamento una discusión relativa al vencimiento del tiempo de la prescripción, se hicieron en el marco de la más plena vigencia de la ley de caducidad, bastante tiempo después de su aprobación y sanción.

De manera que yo creo que los hechos corroboraron el sentido de lo que en aquel momento promovieron los legisladores del Partido Nacional, en acuerdo con legisladores de otras colectividades políticas y confirmaron que, en definitiva, ese era el camino que nosotros queríamos transitar y que el país ha venido transitando de hecho, con marchas y contramarchas, con dificultades como las que estamos intentando solucionar hoy. Y como ha venido transitándolo nosotros, señor presidente, estamos comprometidos con la circunstancia de que ese camino se profundice y llegue hacia donde sea necesario.

Por mi parte nada más, señor presidente: muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Ope Pasquet.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Señor presidente: debo decir que la mayoría de los legisladores del Partido Colorado habremos de votar negativamente este proyecto de ley, por algunas razones fundamentales que procuraré exponer con claridad.

Para despejar una cuestión desde el principio, parece obvio que no podemos tratar esto como si fuera un debate instrumental, de carácter administrativo, acerca de si la creación de tal o cual fiscalía, valiéndose para ello de la transformación de otra, es útil a los fines generales de la aplicación de la ley. Ese debate no es el que corresponde a la sustancia del proyecto de que se trata. Si fuera por razones administrativas, creo que no da ni para empezar a considerarlo, porque se propone la creación de una fiscalía para considerar unas trescientas causas que están en trámite con referencia a una materia determinada, y hace unos días escuchábamos a la presidenta de la Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay, doctora Domenech, decir que la continuación de los procesos iniciados antes del 1º de noviembre, con el Código del Proceso Penal actualmente vigente, va a quedar a cargo de cuatro fiscalías que tendrán en sus manos el trámite de aproximadamente veinte mil expedientes. O sea que cada una de esas fiscalías va a tener a su cargo unos cinco mil expedientes. Entonces, pensar que ante esa realidad vamos a crear una, solamente para trescientas causas, le quitaría razón a esto si el fundamento fuera de carácter administrativo.

Pero por supuesto que no se trata de una cuestión administrativa sino evidentemente política. Lo que se procura es crear un instrumento institucional para perseguir los delitos que en su día fueron objeto de la ley de caducidad, como acaba de señalar el señor diputado Abdala. De eso se trata: de crear otro mecanismo para desconocer, una vez más, la voluntad popular libre y reiteradamente expresada en el sentido de no perseguir esos delitos que, repito, fueron en su día objeto de la ley de caducidad.

No vamos a acompañar una propuesta de esa naturaleza, porque nos parece que la voluntad popular debe ser respetada, nos guste o no nos guste lo que resuelva. Todos tenemos esa obligación institucional democrática: respetar la voluntad del pueblo cuando se manifiesta, y especialmente tienen ese deber -que no es solo un deber político, un deber jurídico, sino un deber de lealtad institucional-, más que ningún otro, aquellos que convocaron al pueblo a pronunciarse para decidir sobre una cuestión determinada. Eso fue lo que hizo el Frente Amplio en dos oportunidades y, como dijo en su momento el extinto Fernández Huidobro, "el Frente está dispuesto a pasarse dos plebiscitos por las partes". Hoy estamos asistiendo a una reiteración de ese episodio: pasarse dos plebiscitos por las partes. Yo no estoy dispuesto a acompañar esa actitud: creo que los plebiscitos decidieron la cuestión. El referéndum -hablando ahora con propiedad jurídica- de 1989 y el plebiscito -ese sí- del año 2009.

En 1989 el pronunciamiento popular fue explícito: votó por confirmar la ley de caducidad. En aquel momento nadie puso en duda la legitimidad del resultado: figuras de primera magnitud, como el general Líber Seregni y la señora Matilde Rodríguez de Gutiérrez Ruiz, reconocieron pública y explícitamente la legitimidad del resultado en la misma noche en que se produjo y dijeron que de esa manera quedaba resuelta la cuestión. Recuerdo que en aquellos días, también conspicuos dirigentes, principales dirigentes del MLN, visitaron la casa del Partido Colorado en la misma tarde del referéndum para manifestar a los dirigentes colorados allí presentes -creo que estaba el doctor Jorge Batlle- que, cualquiera fuera el resultado, lo iban a dar por bueno, iban a aceptarlo y que ese día quedaría resuelta la cuestión debatida en un sentido o en otro.

—En las elecciones de aquel año, 1989, se discutieron todos los temas del país con absoluta libertad y el Frente Amplio obtuvo un triunfo muy importante en la ciudad de Montevideo. En aquella oportunidad conquistó la Intendencia de Montevideo; el Partido Comunista alcanzó una votación histórica en esa elección y nadie dijo en aquella campaña electoral que al referéndum le había faltado legitimidad por motivo alguno. Aquel resultado fue unánimemente reconocido en ese momento y fue solo muchos años después que se empezó a urdir la falacia de que el pronunciamiento popular no había sido libre y que, por lo tanto, era necesario convocar a la gente a votar de nuevo. Pero reitero que en su momento nadie lo cuestionó.

Yo creo que bastaba con aquel pronunciamiento y que no correspondía un nuevo debate al respecto, mucho menos un nuevo pronunciamiento popular, porque estoy convencido de que los actos de clemencia soberana son irrevocables: una vez que se concede una amnistía, un indulto, una gracia, un perdón judicial, un sobreseimiento gracioso, no se puede volver sobre el tema para negar lo que en un momento, potestativamente, se otorgó, porque si se admitiera la tesis contraria, es decir, la revocabilidad de los actos de clemencia soberana, la situación de los beneficiarios de esos actos frente a la ley penal, dependería de actos de voluntad política, lo cual es absolutamente inadmisibles. La voluntad política no está obligada a otorgar ningún acto de clemencia soberana pero, si lo otorga, debe respetarlo y después no lo puede revocar.

Por ende, me parece que la segunda convocatoria era esencialmente improcedente, pero igual se hizo y se llamó a la gente a votar en el año 2009,

cuando ya había jurisprudencia sobre estos temas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y podría pensarse que no era una cuestión a resolver por la ciudadanía, sino en los tribunales internacionales. Con esos elementos sobre la mesa, con esos datos a la vista, se optó por el camino político, porque se quería obtener una victoria política y se quería que la gente anulara la ley de caducidad. Se quiso, pero no se logró, porque en 2009 tampoco la ciudadanía respaldó esa propuesta, no fue anulada la ley de caducidad que mantuvo su validez y su vigencia.

Entonces, frente a dos pronunciamientos populares claros y coincidentes, señora presidente, no creo que tenga sentido reabrir el debate ahora sobre la ley de caducidad; no importa lo que cada uno piense a su respecto. Yo por supuesto que la voté como legislador y como ciudadano y no reniego de mi voto, ni de las razones que tuve para votar, pero digo que el debate de aquel momento quedó superado por la historia, quedó superado por los hechos, quedó superado por dos pronunciamientos populares. El debate concluyó porque el pueblo se pronunció; y una vez que el pueblo se pronuncia, se ha dicho en democracia la última palabra. Me parece que este es el principio y el final del tema: el pueblo laudó esta cuestión y creo que no se puede desconocer lo que el pueblo decidió. Se hizo un día por una ley, que se votó en esta Casa con mayoría del Frente Amplio, que declaró restablecida la pretensión punitiva; esa ley ha sido impugnada ante la Suprema Corte de Justicia, que ha declarado la inconstitucionalidad de sus disposiciones, como declaró en su momento, recientemente en el año 2009, la inconstitucionalidad de la ley de caducidad.

El tema, pues, se debate en los tribunales; así debe ser en un funcionamiento democrático normal: que estas cuestiones se debatan en la Justicia no puede llamar la atención ni sorprender a nadie y está bien que así sea. Pero que desde los órganos de representación política, desde el Parlamento, se creen instrumentos institucionales para desconocer la voluntad popular reiterada y libremente expresada, me parece que es inaceptable y nosotros no estamos dispuestos a concurrir con nuestro voto a ese propósito.

La creación de la Fiscalía es eso: crear instrumentos para desconocer la voluntad popular. Esta no es una cuestión de mera administración o de buen orden administrativo; es otra cosa. Y al hacer referencia a este tema, me preocupa especialmente que se diga que hay que superar el escollo o el inconveniente que representa la independencia técnica de jueces y fiscales; eso es grave: esa independencia técnica hay que respetarla siempre.

Se trata de una garantía fundamental en el funcionamiento de las instituciones. Hay quienes cuestionan la ley recientemente sancionada del ministerio público porque dicen que puede llegar a comprometer la independencia técnica de los fiscales. Yo no pienso eso; creo que esa ley, correctamente utilizada, no tiene por qué tener esa consecuencia. La propia ley deja a salvo la independencia técnica de los fiscales y salvo prueba en contrario, tengo que pensar que todos los actores tienen el propósito de respetarla.

Sobre la independencia técnica de los jueces, no cabe discutir. Si no hay jueces independientes, sencillamente no hay jueces; es un atributo esencial de la judicatura el actuar con independencia. Me preocupa que se mencione la independencia de jueces y fiscales como un obstáculo, como un problema, cuando son una salvaguardia fundamental para los derechos humanos que se invocan como uno de los fundamentos de este proyecto de ley.

Ya la creación de una fiscalía especializada para perseguir o para continuar con trescientas causas, llama la atención. Son fiscalías *ad hoc*, para perseguir un universo cerrado de delitos, un universo cerrado de responsabilidades. Esto de elegir fiscales para determinadas causas, en fin, puede llegar a comprometer la objetividad, la ecuanimidad, la independencia en el accionar del ministerio público.

La Constitución no permite que haya jueces por comisión; tampoco sería bueno que hubiera fiscales por comisión, designados en forma expresa para actuar en determinadas causas, quizás porque se presume cuál es su orientación o cómo van a actuar. Yo no voy a mencionar nombres porque detrás de los nombres hay personas, pero seguramente hay fiscales que no van a ser designados al frente de esta Fiscalía y es probable que otros sí lo sean; eso lo sabemos todos.

Entonces, cuando vamos por este camino estamos indicando que nos proponemos dar un determinado sesgo ideológico a la actuación de una fiscalía para perseguir delitos que en su día fueron amnistiados, porque eso es lo que dice la Corte Interamericana de Derechos Humanos que fue la ley de caducidad, una verdadera ley de amnistía por sus efectos.

Bien, señora presidente: por ese camino nosotros no vamos a ir. Nos parece que este es un profundo error, esencialmente porque desconoce dos pronunciamientos de la voluntad popular y porque pretende que el país reabra una cuestión que quedó laudada y cerrada del modo más categórico y democráticamente definitivo, que es el pronunciamiento del pueblo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Gabriela Barreiro).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Penadés.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Muchas gracias, señora presidenta.

Como bien informaba el señor diputado Abdala, seremos de los parlamentarios que vamos a votar en contra este proyecto de ley que viene a consi-deración del Cuerpo, informado por la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de la Cámara de Representantes. Lo vamos a hacer, señora presidenta, desde una posición de respeto hacia quienes van a votar a favor, como debe ser; viene votado por unanimidad del Senado pero, en este Cuerpo, algunos diputados entendimos la necesidad de votarlo en contra. A continuación, me voy a referir al motivo por el cual lo vamos a hacer.

Cuando se tratan estos temas, aparece siempre la tentación de hablar del pasado, pasado del que tenemos visiones distintas, y en el que ha habido responsabilidades distintas y conductas distintas.

—Por supuesto invita, una vez más, al debate sobre eso, pero no lo consideramos como un elemento central en el ámbito de discusión, porque hago mía la interpretación del señor diputado Abdala con relación a la ley de caducidad, al Pacto del Club Naval y también podríamos llevar la discusión mucho más atrás en el tiempo. Simplemente voy a hacer una mención relativa a ese pasado más lejano, uno de los motivos por los cuales votaré en contra este proyecto de ley.

Podríamos analizar el comportamiento que hemos tenido desde el Gobierno y la oposición, desde la oposición y el Gobierno, con relación a los temas vinculados a la violación de los derechos humanos. Me adelanto a decir que espero que nadie pueda interpretar en nuestra posición algún tipo de condescendencia para con lo que condenamos y que una vez más, aunque sea absolutamente sobreabundante, hacemos. Me refiero a lo sucedido después del 27 de junio de 1973 y los episodios de terror que, lamentablemente, nuestro país vivió a partir de esa fecha desde el Estado.

Por supuesto que también condenamos con la misma firmeza y fuerza las responsabilidades políticas de quienes entendieron en algún momento en el pasado, antes de ese 1973, que el mejor camino para conquistar el gobierno del país y eliminar lo que se llamaba en aquel entonces la democracia burguesa, eran las armas y la violencia y llevaron adelante posiciones y acciones que son las causas de lo que se fue desencadenando más adelante.

Tampoco queremos analizar ese tema. Ni queremos analizar, señor presidente, el comportamiento de la Justicia con relación a episodios vinculados al enjuiciamiento de eventuales responsables porque con la ley de caducidad vigente, a pesar de la serie de intentos que buscaron tergiversar la voluntad popular -hecho en el que se ha explayado el señor diputado Pasquet-, se tuvo la instancia del enjuiciamiento y del procesamiento y, eventualmente, en algunos episodios de la condena de violaciones de los derechos humanos o de los responsables de dichas violaciones -por lo menos la mayoría de ellos-, lo que llevó a que hoy estén procesados con prisión.

Debo decir también -esto, quizás, no es del todo compartible por quienes no arraigaron firmemente conceptos básicos del derecho o porque no tienen la misma concepción que uno de la plena vigencia del derecho y de las garantías hasta para con los que no se comportaron de esa misma manera con nosotros en el pasado- que la diferencia central que debemos tener con quienes violentaron la Constitución y las leyes, es no proceder de la misma manera. Muy por el contrario: debemos demostrar que la superioridad está, precisamente, en el respeto irrestricto a la vigencia del Estado de derecho y de la ley.

En esa dirección, también debemos decir que muchos procesamientos y condenas que hoy tienen en prisión a los responsables o presuntos responsables, dejan mucho que desear en cuanto a las pruebas y criterios en que se han basado los magistrados. Pero ahí está, lo podremos criticar, pero lo acatamos como demócratas liberales y defensores de las leyes que somos.

Señor presidente: podríamos hablar también del nombre de una Fiscalía especializada en delitos, en crímenes de lesa humanidad y entraríamos entonces en una discusión que ha llevado a que la Suprema Corte de Justicia

en su momento declarara inconstitucional una serie de leyes. También podríamos hablar de la no retroactividad de la ley penal, con relación a la vigencia de un concepto jurídico penal que apareció en las últimas décadas, pero que no existía en la época en la que, lamentablemente se cometieron los crímenes, y que son los delitos de lesa humanidad. Y eso tampoco fue óbice o impedimento para que jueces y fiscales entendieran que se podía llevar adelante el procesamiento de ciudadanos y hacerlos responsables de episodios realmente condenables desde todo punto de vista.

Lo que nos preocupa de este proyecto, señor presidente, es la argumentación que se ha utilizado para justificar la creación de una Fiscalía ESPEcializada en este tema; justificación que habla de directivas, que habla de coordinaciones, que habla de directrices, que se dan de bruces con la independencia técnica que deben tener los jueces y fiscales la hora de juzgar a un ciudadano. Si lleváramos este tipo de justificaciones al extremo, deberíamos tener un fiscal para cada caso y un juez para cada caso porque podrían no proceder de la misma forma y la plena vigencia del Estado de derecho, precisamente, es la que le da la libertad técnica al juez y al fiscal para proceder como lo entiendan en la aplicación de la ley.

Cuando se habla de que hay que crear una fiscalía especializada para dinamizar, la pregunta es: si llevamos esto al extremo, el 70 % de los presos en prisión que hay en nuestro país, con procesamiento pero sin condena, ¿no deberían merecer similar preocupación con referencia a la ejecutividad, la eficiencia y la eficacia a la hora de la aplicación de la ley? De la misma manera se podría sostener la creación de una Fiscalía única, para que haya un criterio único. Todo lo que es único a mí me suena feo, porque me suena a cosa en la que se va a recibir directivas y órdenes; no digo que esa sea la intención, pero quiero por todos los medios posibles alertar contra todo lo que vaya en criterio de *unicato*.

De la misma manera que va a haber una fiscalía especializada en este tema, ¿por qué no hay un juzgado especializado en este tema? Lo contradictorio es que estos trescientos casos que eventualmente se juntarían en la fiscalía, tienen equis cantidad de juzgados que los llevan adelante. Entonces, la justificación es: unifiquemos todo. De paso, condenemos, de golpe y porrazo. Todo eso rechina.

Respeto mucho a quienes tienen una opinión contraria; muchos de ellos son apreciadísimos compañeros de Partido. Hablo absolutamente a título personal: a mí me rechina.

Las justificaciones del fiscal de Corte y procurador General de la Nación no me gustaron ni me parecieron correctas. Y conste que soy uno de los que procedió a su elección como fiscal de Corte y procurador General de la Nación. Yo era senador en el momento en que se llegó a un acuerdo y, entre otros, tuve el gusto de participar de su designación. Sigo teniendo plena confianza en sus proceder, pero en este caso siento la necesidad de decir que no estoy de acuerdo y que no me gusta. Lo que se puede interpretar como una cuestión de eficiencia, también se puede interpretar como una cuestión en contra de los derechos de los presuntos imputados, por más aberrantes que hayan sido los crímenes que presuntamente cometieron. Como yo soy distinto, creo que deben

merecer los derechos y las garantías que, quizás, ellos no tuvieron para con los que estuvieron bajo su responsabilidad, en custodia, en aquella lejana y triste época de la dictadura militar. Esto es, esencialmente, lo que me lleva a votar en contra de este proyecto de ley.

Si extendemos esta situación, podemos poner en tela de juicio y cuestionar a todo el sistema judicial que, precisamente, se sustenta en la diversidad de criterios en la aplicación de la norma y en la plena vigencia de la independencia técnica de fiscales y jueces para lo que ellos entiendan debe ser la aplicación de la ley, y a un sistema jurisdiccional que tiene las suficientes garantías en cuanto a jueces, tribunales y Suprema Corte de Justicia, como para poder dirimir temas vinculados con esto.

Lo sumario y lo eficiente, en términos de aplicación del derecho, por lo menos yo, no lo comparto. Mucho más aún en casos tan sensibles debido a la situación de la que se trata. Hemos visto en el pasado proceder de algunos actores de la vida judicial que han dejado mucho que desear en cuanto a la plena aplicación de la ley. Eso es lo que hace que hoy votemos en contra de este proyecto.

Debemos agregar un episodio más, que habla también de una intencionalidad política que nosotros no compartimos. El proyecto original del Poder Ejecutivo establecía que la vigencia de los delitos enmarcados en estos episodios de lesa humanidad, empezaban el 27 de junio de 1973, pero la fecha fue modificada en el Parlamento para que comenzara en 1968. En este país, en 1968 había instituciones democráticas; había un Parlamento democráticamente electo; había personas que nos gustaran o no, compartiéramos o no su proceder, actuaron amparados en la Constitución, inclusive, cuando se votaron las medidas prontas de seguridad.

Si se quisiese ser realmente objetivo y no esconder detrás de todo esto una visión sesgada, por lo menos discutible, del episodio, se debería haber mantenido el criterio remitido por el Poder Ejecutivo en el mensaje original; es decir, la intervención de esta Fiscalía a partir del 27 de junio de 1973. Como se hace a partir de 1968, según lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 18.596, de 19 de octubre de 2009, aquí hay una interpretación de carácter histórico que yo no comparto, y que no es cierta.

Que se hagan responsables los que también en aquella época atentaban contra la Constitución y la ley. Y que en base a fuego, violencia sistematizada y tratar de aniquilar al que pensaba diferente también fueron responsables de los episodios luctuosos que a la República le tocó vivir a partir de 1973.

De mi intervención, que nadie interprete que estamos defendiendo a alguien que no se lo merezca. Humildemente, he intentado insistir en la necesidad de respetar un sistema judicial al que se le permita, en la diversidad, aplicar independientemente la ley. No hay que buscar, a través de Fiscalías especializadas en temas, criterios únicos, valoraciones únicas y eventuales intervenciones que no deben existir a la hora de la plena vigencia del Estado de derecho y de la Constitución.

Como no puedo decir que esta es la intención -y no lo es; espero-, quería tener la honestidad intelectual de manifestar mi preocupación con referencia a

estos temas, por lo que he decidido votar en contra el proyecto de ley que está a consideración de la Cámara.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Pablo González.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Señor presidente: hoy tenemos a consideración de la Cámara un proyecto de ley que consta de tres artículos, que faculta a la Fiscalía General de la Nación a transformar una fiscalía letrada nacional en una fiscalía especializada en crímenes de lesa humanidad.

Me habría gustado que hubiéramos votado este proyecto en el día de ayer, luego de los sentidos discursos que se hicieron con relación a lo sucedido en el Memorial al Holocausto del Pueblo Judío que está en la Rambla, que fue vilmente ensuciado y manchado por hordas de neonazis, de falangistas que existen en nuestra sociedad.

Si son recordados los crímenes de lesa humanidad que se cometieron en esa época, tendría que haber un paralelismo. ¿O no vale lo que pasó acá? ¿No valen los crímenes de lesa humanidad por los que se están juzgando? Hay más de trescientas causas en los juzgados de nuestro país. ¿Tienen un régimen jurídico distinto? ¿Cómo llegaron a estar en los juzgados esas trescientas causas? ¿No hay un marco normativo que ampare esas trescientas causas? Si es que son trescientas; quizá sean menos. ¿O hay un orden natural que lleva a que esas carpetas estén abiertas en los juzgados? No; hay un marco normativo que las ampara.

También hay Fiscalías Especializadas en Violencia Doméstica y Fiscalías Especializadas en Crimen Organizado. ¿Y yo voy a pensar que las fiscales en violencia doméstica son señoras feministas que están persiguiendo a los varones? ¡No! Es un disparate, así como es dar un corte ideológico a los fiscales que trabajarán en la Fiscalía Especializada en Crímenes de Lesa Humanidad. Es el mismo disparate.

No estoy hablando del pasado, señor presidente; estoy hablando del presente. Hay víctimas que están reclamando, en más de doscientas, trescientas causas, y necesitan justicia. Y la justicia es para todos. No creo que se deba hacer referencia a ningún referéndum, porque esas causas están hoy -como dice en la iniciativa- en trámite, y no necesitan coordinación. No necesitamos que exista un lugar donde se nuclea toda esa información. Las pruebas, de las que muchas veces se habla, ¿no son las mismas? ¿No salen de los mismos tanques donde estaban enterrados con cal nuestros compañeros? ¿De qué pruebas estamos hablando?

Me parece que se nos está queriendo imponer en un tema por el que se busca justicia, verdad, memoria, y aclarar hechos que son crímenes de lesa humanidad. Yo no creo que en la Cámara alguien hable de que tiene caducidad un crimen de lesa humanidad. No creo que ninguno de nuestros compañeros legisladores considere que existe la caducidad de los crímenes de lesa humanidad, porque los escuché hablar en la sesión de ayer.

Nosotros no somos revanchistas. No se propone la creación de esta Fiscalía pensando en una revancha ni en un juicio sumario. Lo hacemos en función de los compromisos internacionales que tenemos, en función de que creemos que los crímenes de lesa humanidad ameritan tener este orden, coordinación, directivas claras y un mayor esfuerzo en la búsqueda de la justicia para todos.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Gracias, señor presidente.

El señor diputado González decía: "Yo no creo que aquí nadie hable de la ley de caducidad para los crímenes de lesa humanidad". Me parece que esa afirmación merece una aclaración, porque cuando se votó la ley de caducidad, en el derecho positivo uruguayo no había crímenes de lesa humanidad. La ley de caducidad cubrió todos los delitos cometidos durante la dictadura, todos.

Uruguay aprueba el Estatuto de Roma en la Corte Penal Internacional por la Ley N° 17.510, promulgada el 26 de junio del año 2002; y la Ley N° 18.026, del 13 de setiembre de 2006, lo que hace es introducir en nuestro derecho positivo, colaborando con el Estatuto de la Corte Penal, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra, el de agresión, etcétera, que antes no existían. La ley de caducidad cubrió todos los delitos cometidos por la dictadura, salvo los que ella misma dejó fuera de sus previsiones.

Es cuanto quería señalar.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Gastón Cossia.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Señor presidente: en primer lugar, queremos hacer nuestras las palabras del diputado Abdala, quien muy bien hizo referencia a una interpretación histórica, que compartimos, acerca de lo que representa para nosotros la ley de caducidad, lo que representa la vigencia del artículo 4° y la importancia que le asignamos, preser-vándolo.

No vamos a ahondar en un debate ni en una discusión histórica, porque -lo hemos reiterado- nos interesa mirar hacia adelante. Nacimos en el año 1971; por lo tanto, si bien los hechos a los cuales nos referimos no tuvieron impacto directo en nosotros, contribuyeron a forjar nuestro carácter y nuestro espíritu. Igualmente, tenemos una responsabilidad histórica al momento de esclarecer la verdad y lo que sucedió en nuestro país en esos tristes tiempos. Tenemos una responsabilidad histórica hacia lo que representamos en esta Cámara. Ocupamos estas bancas en representación del Movimiento Nacional de Rocha. Dimos una dura y muy difícil batalla en la interna de nuestro Partido Nacional. Luchamos contra la ley de caducidad. Nosotros formamos un frente común con organizaciones sociales y otras organizaciones políticas. No solamente dimos esa lucha en el año 1989, sino que tuvimos el coraje de darla en el año 2009, y me siento muy responsable de ello.

Es decir que también tenemos nuestro mensaje para transmitir en este debate, que es muy claro: creemos que va a haber paz y justicia en la medida

en que encontremos la verdad. Y a la verdad tenemos que darle todos los instrumentos al alcance de nuestro Estado de derecho; esta es una forma de garantizar mejores instrumentos para ese fin.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora miembro informante.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Señor presidente: quiero hacer algunas precisiones con relación a lo que se marcaba sobre el período que se considera, que es del año 1968 al año 1973, sin perjuicio de las discusiones que sabemos se dieron y se van a dar cada vez que se abra un debate de este tipo.

Yo hice referencia a la Ley N° 18.596, que aprobó este Cuerpo. Por lo tanto, ya existe una norma que establece un cierto período. Simplemente -aunque no soy inocente y no es una cuestión meramente formal-, nos remitimos a ese plazo. Ese es el plazo en el que se reconoce que hubo un quebrantamiento del Estado de derecho. Las referencias al período tienen que ver con eso.

En este sentido, se trata de avanzar en la verdad y la justicia. Las causas están hoy abiertas, y han encontrado muchísimas dificultades; no somos ajenos a eso. Se ha discutido y se discute muchas veces; yo creo que para dar ese debate, cualquier cantidad de tiempo sería poco. Sin perjuicio de ello, se trata de hechos conectados. ¡Es terrorismo de Estado! Podemos no estar de acuerdo, pero es terrorismo de Estado; los hechos están conectados, no son causas aisladas. Por eso, es imperioso que se traten, de una vez por todas, como un todo, más allá de los casos particulares. Si no se hace, es un trabajo fraccionado, estéril, y en reiteradas oportunidades pudo haber habido intencionalidad. No estoy hablando del Cuerpo ni de ninguno de los legisladores que hizo uso de la palabra, sino simplemente de una realidad que se dio a través del tiempo y a la que me tocó asistir de manera muy directa.

Quería aclarar esas dos cosas: el período y que son hechos que están conectados, que muchas veces comparten prueba, y que por no considerarlos como un todo, no se puede avanzar como se debiera. Eso es lo que lo justifica.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Radío.

SEÑOR RADÍO (Daniel).- Señor presidente: como la conversación derivó en otros temas, nos vemos en impelidos a dejar una constancia.

En más de una oportunidad hemos sido categóricos en nuestra interpretación, en el sentido de que cuando en este país políticos de todo el espectro trabajaban seriamente para construir alternativas a la polarización y a la violencia, había otros que andaban en otros menesteres, que no creían en la política, y apostaban a otras cosas.

Nosotros no tenemos duda de esa interpretación. Entonces, no nos duelen prendas. Si queremos mirar para atrás, miramos. Yo sigo teniendo dos ojos que

miran para adelante, pero también sé dar vuelta la cabeza y mirar al pasado, y no olvido.

Uruguay tiene una deuda histórica, en cualquier caso, con la verdad. Y si la creación de esta Fiscalía aporta hacia ese camino, nosotros la vamos a apoyar, sin ninguna duda. Por eso, votamos absolutamente convencidos este proyecto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

— Sesenta y cuatro en setenta y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: la vida siempre nos coloca ante situaciones en las que tenemos sentimientos encontrados. Hoy yo me encuentro en esta situación. Todos sabemos de dónde venimos y conocemos nuestras respectivas trayectorias, y realmente a mí no me gustó la ley de caducidad; es más: le llamábamos "ley de impunidad". Y militamos mucho para recoger las firmas y que se llegara al referéndum del año 1989, pero se perdió. Me quedó alguna duda porque tal vez quienes vivían en ese momento todavía tenían un poco de temor, pero resulta que después, en el año 2009, se volvió a perder. En consecuencia, esa es una variable que debemos tener en cuenta; la voluntad de la población y la ciudadanía es clara en ese sentido. No merece discusión.

En segundo término, yo tampoco estoy de acuerdo en que se parta del año 1968. En todo caso, debería ser desde febrero de 1973, porque creo que en ese momento empezó el golpe de Estado, cuando muchos se equivocaron, de todos los sectores, tanto de derecha como de izquierda, si queremos volver a algunas distinciones de otras épocas. Probablemente yo también me haya equivocado, y lo reconozco.

En tercer lugar, no quiero dar más poder a la Fiscalía. A mí no me gusta lo que está pasando con la Fiscalía General de la Nación. No me gustan las declaraciones del fiscal de Corte; lo he dicho sistemáticamente cada vez que hace referencia a opiniones que son de tipo personal y según las que, a mi gusto, se excede. Yo tengo cierta presunción simple, que admite prueba en contrario, de la autonomía con la que puede actuar. En consecuencia, no le quiero dar más poder a la Fiscalía. En todo caso, habría que crear otro juzgado especializado. Yo no tengo problema en ese sentido; pero, no: se crea solo la Fiscalía.

Por todas estas razones y, evidentemente, queriendo saber la verdad total-total-, no creo que este sea el instrumento adecuado, en especial en relación con lo que decidió -reitero, con mucha bronca de mi parte- la ciudadanía en dos oportunidades, cuestionando absolutamente esa decisión; pero cuando manda la ciudadanía, todos los demás debemos permanecer en silencio.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RUBIO (Eduardo).- Señor presidente: no intervinimos en el debate porque no participamos en la Comisión, pero queremos dejar expresamente clara nuestra posición a favor de la creación de esta herramienta.

A nosotros tampoco nos gusta la Fiscalía tal como está planteada; la votamos en contra y expresamos las razones, pero en el caso concreto creemos que esta herramienta ayudará a avanzar en la derrota de la "ley de impunidad" -como siempre le llamamos- que, lamentablemente, sigue en plena vigencia. Sin pensar que esta sea la solución definitiva creemos que es una herramienta que ayuda y por tanto acompañamos esta iniciativa.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la miembro informante.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Señor presidente: este es un proyecto que particularmente desde hace muchos años he esperado se concretara. No creo que depositar todas las expectativas en esta herramienta sea lo más adecuado, pero sí que va a ser muy buena y muy necesaria por algunas cuestiones que mencioné anteriormente, entre otras, el tratamiento que se da a estas causas y sus singularidades.

Considero que la discusión de un juzgado especializado puede darse más adelante; personalmente, no lo considero tan necesario como en este caso. No creo que esto atente contra ninguna independencia, sino que va a mejorar el desempeño de quienes tienen que afrontar estas causas, que son de muchísimos cuerpos. Además, son más de doscientas causas, casi trescientas, y hace muchos años que quienes están detrás de esas denuncias esperan conocer la verdad de lo sucedido a sus familiares.

Realmente, más allá de todos los cuestionamientos y de las discusiones, que se van a seguir dando, creo que este es un paso sumamente importante. También quiero expresar la expectativa de que se le dote de los recursos que necesita.

Mi interés no es solamente con relación a la Justicia y vinculado con estas causas; lo menciono porque en esta oportunidad estamos hablando de estas causas. Creo que el acceso a la Justicia es algo que todos nos merecemos.

Muchas gracias.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COSSIA (Gastón).- Señor presidente: yo expliqué las causas de mi voto afirmativo, pero en este momento no puedo pasar por alto mi reconocimiento a la lucha personal de la diputada Gelman, su valor y su compromiso con esta causa, así como su valentía. Quiero hacerle un reconocimiento expreso, por el cariño y el afecto que le tengo. Fuimos

compañeros militantes estudiantiles; sé lo que ha sido su historia. Me parece que esto es algo muy significativo para todo el movimiento en defensa de los derechos humanos de nuestro país.

Muchas gracias.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR NÚÑEZ FALLABRINO (Gerardo).- Señor presidente: 190 desaparecidos; 10.000 presos y presas en nuestro país; violaciones a los derechos humanos; violaciones a todo tipo de libertades, a la integridad física, a la integridad psicológica, a la integridad como persona y a la integridad como seres humanos, son más que fundamentos sólidos y contundentes para que se apruebe este proyecto y se especialicen las causas que tantas veces se han detenido en el tiempo.

Solo voy a poner un ejemplo, seguramente siendo injusto con tantos casos de detenidos-desaparecidos y asesinados. Voy a referirme a Álvaro Balbi, cuyo caso hace cuarenta años está deambulando por los juzgados, deambulando con los procedimientos, y la Justicia todavía no ha encontrado caminos adecuados. Algunos cambiaron de identidad; están por Estados Unidos con otros nombres. De algunos hay partidas de defunción, y sabemos que todavía existen espacios en nuestro país cómplices con estas atrocidades.

Como señalaba la diputada Gelman, obviamente son avances, pero no alcanza solo con esto. Alcanza si se acompaña con la lucha cotidiana, si cada 20 de mayo, en cada una de las movilizaciones que se hacen para reclamar por "Verdad y justicia" somos más y más los uruguayos y las uruguayas comprometidos con la verdad, la justicia, y en contra de la impunidad.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- En discusión particular.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- Señor presidente: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

—Setenta y dos en ochenta: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se va a votar en bloque todos los artículos.

—Sesenta y cinco en ochenta y dos: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA GELMAN (Macarena).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (José Carlos Mahía).- Se va a votar.

—Setenta y uno en ochenta y dos: AFIRMATIVA.